



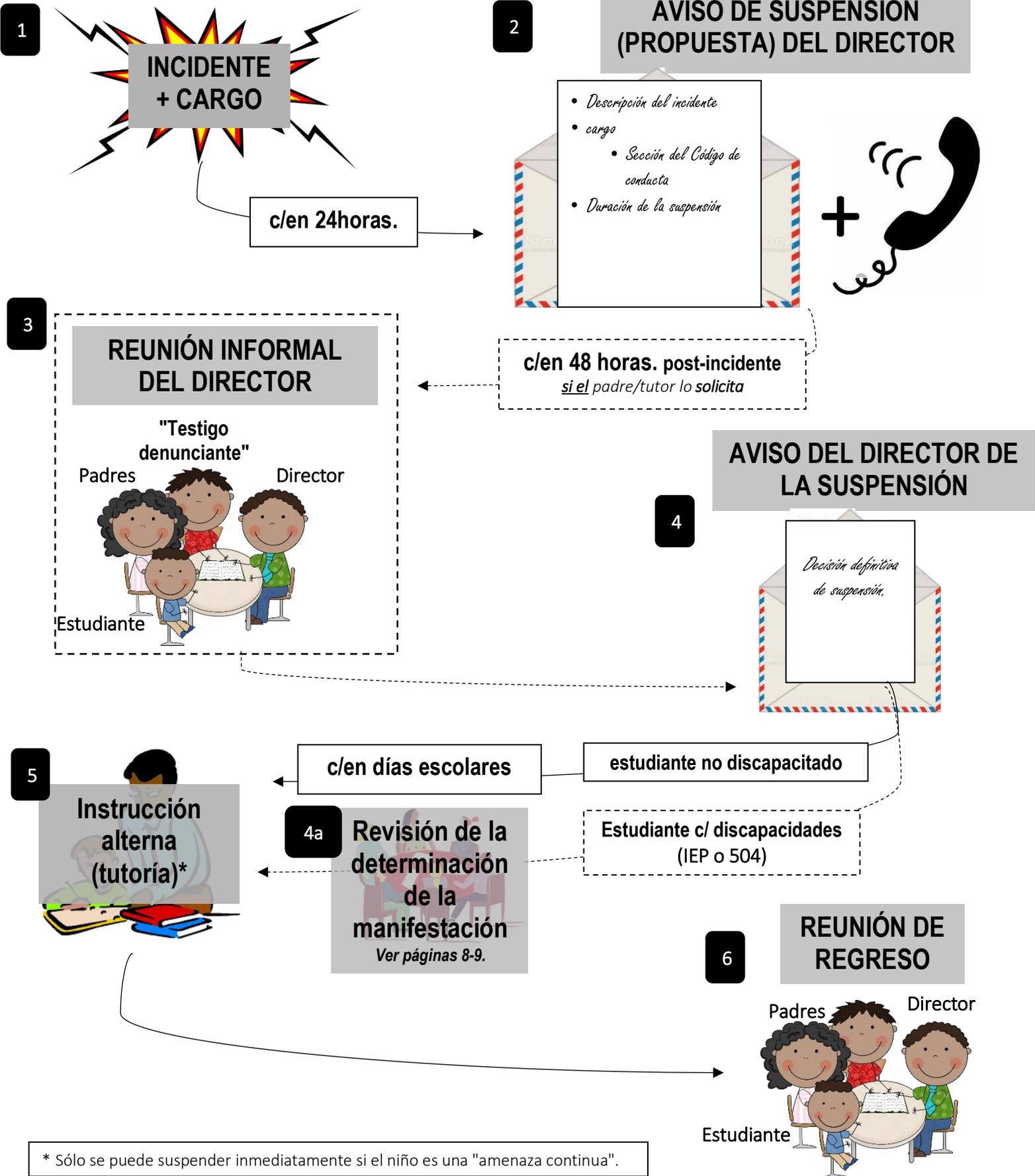
Guía de la Disciplina Escolar en las Escuelas Públicas de Búfalo

Si un estudiante no cumple las expectativas de comportamiento de su escuela, ésta puede suspenderlo durante un período de tiempo limitado. Pero antes de que la escuela pueda suspender a un niño, debe tomar medidas específicas para (1) notificar a los padres y (2) dar a los padres y al niño la oportunidad de impugnar los cargos. La escuela debe tomar medidas adicionales si el niño tiene una discapacidad. Y si se suspende a un niño, la escuela aún debe proporcionarle instrucción.

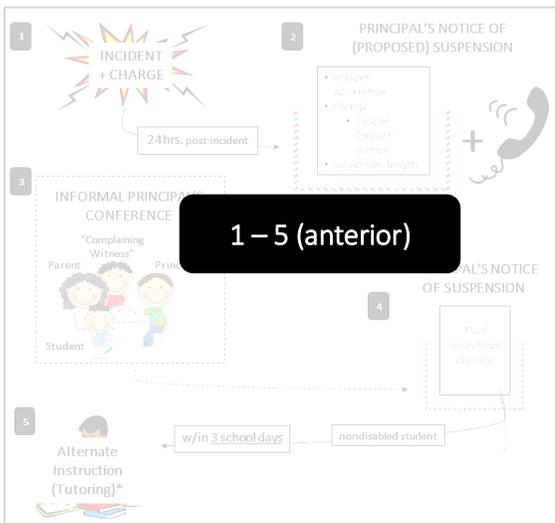
Esta guía proporciona una descripción general de estas protecciones legales. *Salvo que se indique lo contrario, estas protecciones legales derivan de la legislación estatal y federal y, por lo tanto, aplican a todos los distritos escolares del Estado de Nueva York (8 N.Y.C.R.R. § 100.2(l); N.Y. Educ. Law § 3214; Decimocuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos).*

I. Suspensiones de Corta Duración (1-5 Días)	2
II. Suspensiones de Larga Duración (más de 6 días)	3
III. Procedimientos de Suspensión	4
IV. Revisión de la Determinación de la Manifestación	8
V. Apelar una Suspensión	10
VI. Preguntas más Frecuentes	11
□ ¿Cuándo puede una escuela suspender a un niño?	11
□ ¿Qué alternativas están disponibles a las suspensiones?	11
□ Mi hijo está suspendido y no recibe ninguna instrucción/tutoría. ¿Con quién puedo ponerme en contacto?	12
□ El comportamiento de mi hijo fue una reacción a la intimidación. ¿Qué puedo hacer para detener la intimidación en el futuro?	12
□ Mi hijo no está seguro en su escuela actual. ¿Puedo solicitar un traslado?	13
□ ¿Pueden las escuelas exigirme que recoja antes a mi hijo por su comportamiento?	13
□ ¿Pueden las escuelas mantener a mi hijo alejado hasta que se complete una "evaluación de amenazas"?	13
□ ¿Puede la escuela exigir que mi hijo comience un asesoramiento externo?	14
□ ¿Puede la escuela exigir que mi hijo empiece a tomar medicamentos?	14
□ ¿Qué es la Justicia Restaurativa?	14
□ ¿Qué es un Plan de Intervención sobre el Comportamiento ("PIC")?	14
□ ¿Pueden las escuelas trasladar a un alumno suspendido a otra escuela sin el consentimiento de sus padres?	15

I. Suspensiones de Corta Duración (1-5 días)



II. Suspensiones de Larga Duración (más de 6 días)



1 – 5 (anterior)

6

AVISO DE AUDIENCIA DEL SUPERINTENDENTE

- fecha, hora y lugar de la audiencia
- declaración de cargos
- derechos:
 - asegurar al abogado
 - interrogar a todos los testigos
 - presentar testigos / pruebas
 - servicios de intérprete

5 días escolares después de la suspensión

7

AUDIENCIA DEL SUPERINTENDENTE



Cargos de la escuela:

1. "pruebas competentes y sustanciales" de una "conducta censurable"
2. disciplina "proporcionada a la falta"

7a

Revisión de la determinación de la manifestación

Ver páginas 8-9.

Estudiante con discapacidades (IEP o 504)

8

REUNIÓN DE REGRESO



* Sólo se puede suspender inmediatamente si el niño es una "amenaza continua".

III. Procedimientos de Suspensión

2 Aviso del Director sobre la Suspensión de Corta Duración

El director enviará, por **correo certificado o en mano**, una carta describiendo los cargos contra su hijo. Según la ley estatal, debe recibir la carta en un **plazo de 24hrs.** a partir de la decisión del director de proponer la suspensión. El director también deberá **llamarle** para informarle sobre la suspensión.

La escuela debe comunicarse en su idioma "dominante". Todos los documentos escritos deben traducirse y toda comunicación verbal debe realizarse a través de un intérprete.

3 - 4

Reunión informal con el director [véase la plantilla de solicitud]

La reunión debe celebrarse antes de que su hijo sea suspendido, a menos que se trate de una "amenaza continua".

Esto significa que su hijo podrá seguir asistiendo a la escuela con normalidad hasta después de la Reunión.

Puede solicitar una reunión informal con el director en las 48 horas siguientes al incidente. Se trata de una oportunidad para discutir los cargos con el director y el "testigo denunciante" (por ejemplo, el profesor que alega que su hijo se portó mal). *Si no solicita esta reunión, no se celebrará.* Puede pedir que se re programe la reunión para una hora que se adapte mejor a su horario.

Las reuniones informales son una buena manera de colaborar con la escuela y ayudarla a comprender las causas que subyacen al comportamiento de su hijo. Las reuniones informales pueden dar lugar a que la escuela no suspenda a su hijo. Puede, por ejemplo, pedir al director que en su lugar organice una Reunión de Justicia Reparadora con su hijo.

Después de la reunión, el director le enviará por correo una segunda carta notificándole su decisión de levantar o mantener la suspensión de su hijo.

Ver nuestra plantilla "Direct. Reunión y Alt. Carta de solicitud de instrucciones".

5

Suspensión y Enseñanza Alternativa

Si su hijo es suspendido, la escuela debe proporcionarle una "enseñanza alternativa" en un plazo de 3 días lectivos (es decir, no más tarde del cuarto día de suspensión). Esto podría ser en forma de tutoría en persona en una biblioteca local; la asistencia de su hijo a un edificio escolar diferente; tutoría a distancia/virtual; u otras formas ofrecidas por la escuela de su hijo. Debe llamar a la **escuela de su hijo (oficina principal) para obtener más información sobre las clases particulares.** Lleve un registro de cuántas horas recibe su hijo. La ley estatal exige un mínimo de:

- alumnos del grado K-6: 1hr/día;
- alumnos de los grados 7-12: 2h/día; y
- los alumnos con PEI recibirán instrucción y servicios adicionales adecuados a sus necesidades de educación especial, incluidos los servicios afines (por ejemplo, terapia ocupacional o fisioterapia).

El distrito no proporciona transporte (a menos que el transporte sea obligatorio en su PEI), por lo que debe elaborar un plan con su hijo.

6 - 7

Audiencia del Superintendente

Si su hijo se enfrenta a una suspensión de más de 5 días ("suspensión de larga duración"), el siguiente paso es una Audiencia con el Superintendente. Se trata de una audiencia formal en la que la escuela presentará pruebas de la conducta de su hijo e intentará convencer a un "Funcionario de Audiencias" de que su hijo (1) realizó el comportamiento enumerado en el Aviso de Suspensión y (2) debe ser suspendido durante un determinado período de tiempo. Usted puede aportar sus propios testigos y pruebas, que el Funcionario de Audiencias deberá tener en cuenta. También puede contratar a un abogado para que le represente a usted y a su hijo. El Funcionario de Audiencias creará una grabación de audio de la audiencia. La viñeta de debate de la página 3 resume la carga de la escuela (pruebas "competentes y sustanciales" de que su hijo participó en la conducta).

Esta audiencia debe celebrarse en los 5 días escolares siguientes a la suspensión de su hijo. Si la audiencia es inoportuna (tardía), la ley estatal exige que la escuela les permita volver a clase hasta que se celebre la audiencia.

El Funcionario de Audiencias emite una decisión por escrito después de la audiencia, ya sea (A) sosteniendo los cargos (encontrándolos verdaderos) y asignando un plazo de suspensión o (B) desestimando los cargos (encontrándolos no probados). Si se desestiman los cargos, su hijo podrá regresar a la escuela inmediatamente.

Puede aplazar ("posponer") la Audiencia si desea más tiempo para prepararse o tiene algún conflicto.

Si se aplaza, su hijo sigue suspendido. (Pero si la escuela aplaza la Audiencia, su hijo puede volver a la escuela inmediatamente).

Consulte nuestra plantilla separada "Carta de regreso a la escuela".

4a / 7a

Revisión de la Determinación de la Manifestación

Si su hijo tiene una discapacidad [normalmente documentada en un Programa Educativo Individualizado ("PEI") o en un Plan de Adaptaciones de la Sección 504 ("Plan 504")], y se enfrenta a una suspensión de más de 10 días, la escuela lleva a cabo una "Revisión de la Determinación de la Manifestación" ("RDM") inmediatamente después de la Audiencia del Superintendente. La escuela también debe hacer una RDM si "sabía" que su hijo tenía una discapacidad, incluso si su hijo aún no tenía un PEI o un Plan 504.

Consulte las páginas 8-9 para obtener más información sobre las RDMs.

6 / 8

Reunión de Regreso

La " Reunión de Regreso " es una oportunidad para que usted, su hijo y el director de la escuela analicen formas de ayudar a su hijo a evitar futuros problemas de comportamiento. Puede pedir a un orientador escolar que asista si cree que su hijo podría beneficiarse de ayuda adicional como asesoramiento.

Consulte nuestra Guía de Educación Especial separada para obtener más información sobre la Educación Especial, incluidos los Programas de Educación Individualizada ("PEI") y los Planes de Adaptación de la Sección 504.

Lista de Control para la Reunión con el Director

- Revisar el aviso de suspensión.**
 - ¿Qué dice la escuela que hizo su hijo?
 - ¿Qué pruebas tiene?
 - ¿Ha tenido su hijo problemas con este profesor o miembro del personal anteriormente?
 - Si su hijo tiene una discapacidad, ¿está el comportamiento relacionado con su discapacidad?
- Revisar el Código de Conducta de las Escuelas Públicas de Búfalo.**
 - Identifique la sección del Código de Conducta que la escuela dice que su hijo ha infringido.
 - ¿Qué niveles de respuesta están autorizados para el comportamiento de su hijo?
 - ¿La duración de la suspensión propuesta está dentro de los niveles de respuesta autorizados?
 - Por ejemplo, las escuelas sólo pueden utilizar respuestas de nivel 1 ó 2 para el "ausentismo escolar habitual" (ausencia crónica de la escuela). Así, la escuela no puede suspender a un niño por ausentismo habitual.
- Analice con su hijo el Aviso de Suspensión.**
 - ¿Está su hijo de acuerdo con las acusaciones?
 - Si la respuesta es negativa, ¿por qué el profesor / el personal pensó que actuaron así?
 - En caso afirmativo, ¿por qué actuaron así?
 - ¿Tienen dificultades en esta clase? ¿En la escuela en general?
 - ¿Alguien les intimida a ellos o a un amigo?
 - ¿Qué ocurrió después del incidente?
- Si desea que haya un **intérprete** y/o el **orientador escolar** en la reunión, póngase en contacto con la escuela de su hijo.
- Elabore una lista de preguntas.**
 - ¿Qué otras herramientas/estrategias ha utilizado la escuela para ayudar a su hijo?
 - Si el Código de Conducta autoriza varios niveles de respuesta: ¿Está utilizando la escuela el nivel más bajo indicado? Si no es así, ¿lo utilizó la escuela en el pasado?
- Si cree que una **alternativa a la suspensión** es apropiada, elabore una lista con las razones que la apoyan [ver plantilla adjunta].
 - Por ejemplo, si su familia ha sido desplazada recientemente de su hogar (desahucio, mudanza con parientes, etc.) pida a la escuela que le proporcione asesoramiento.
 - Si su hijo estaba siendo intimidado, pida a la escuela que elabore un plan para poner fin a la intimidación -posiblemente incluyendo conferencias restaurativas o mediación.

El Código de Conducta está disponible en <https://www.buffaloschools.org/documents/departments/pupil-personnel/code-of-conduct-and-translations/471754>.

Lista de Control de la Audiencia del Superintendente

- Revisar el Aviso de Suspensión.**
 - ¿Qué dice la escuela que hizo su hijo?
 - ¿Qué pruebas tiene?
 - ¿Ha tenido su hijo problemas con este profesor o miembro del personal en el pasado?
- Revisar el Código de Conducta** de las Escuelas Públicas de Búfalo.
 - Identifique la sección del Código de Conducta que la escuela dice que su hijo ha infringido.
 - ¿Qué niveles de respuesta están autorizados para el comportamiento de su hijo?
- Analice con su hijo el Aviso de Suspensión.**
 - ¿Está su hijo en desacuerdo con alguna de las acusaciones?
 - En caso afirmativo, ¿por qué podría haber pensado el profesor / el personal que actuaron así?
 - En caso negativo, ¿por qué actuaron así?
 - ¿Tienen dificultades en esta clase? ¿En la escuela en general?
 - ¿Alguien les intimida a ellos o a un amigo?
 - ¿Hubo testigos del incidente?
 - En caso afirmativo, considere la posibilidad de pedir a esas personas que testifiquen en la audiencia.
- Solicitar **citaciones** al oficial de audiencias para obligar (requerir) la asistencia de **testigos** específicos.
- Decida **cómo se declarará su hijo. Dos opciones:**
 - (a) No culpable - su hijo niega los cargos.
 - (b) Culpable - su hijo admite los cargos. La audiencia pasa inmediatamente a la fase disciplinaria.
- Pida **cartas de recomendación** a personas que conozcan bien a su hijo.
- Si desea un **intérprete** en la reunión, o quiere aplazar (posponer) la audiencia, llame a la Oficina de Audiencias al **816-3547**.
- Si desea interrogar a los testigos de la escuela, elabore una **lista:**
 - ¿Qué vieron u oyeron los propios testigos (en contraposición a la información transmitida por otra persona)?
 - ¿Qué desencadenó el comportamiento?
 - ¿Qué medidas tomó el testigo para atenuar el comportamiento?
 - Nota: su hijo no está obligado a testificar y hacerlo podría perjudicarlo más adelante.
Todo lo que diga su hijo puede ser utilizado en su contra en el Tribunal de Familia o Penal

BPS tiene un breve video sobre las Audiencias del Superintendente en <https://www.buffaloschools.org/documents/department/s/pupil-personnel/471750>.

IV. Revisión de la Determinación de la Manifestación

QUIÉN

Alumnos con Discapacidades Documentadas o "Conocidas" (es decir, alumnos con PEI o Planes de la Sección 504)

- Ejemplos de "conocimiento":
 - el padre escribió al distrito sobre sus inquietudes
 - el padre remitió (recomendó) al alumno para una evaluación (pruebas); o
 - el profesor comunicó sus inquietudes a la dirección del centro

Si la escuela "sabía" de la discapacidad de su hijo, pero aún no tiene un PEI/Plan 504, la escuela debe hacer una MDR ahora y una "evaluación acelerada" (pruebas) en un plazo de 15 días.

Si la escuela "no lo sabía", debe hacer una evaluación acelerada si usted la solicita. Si se determina que su hijo reúne los requisitos antes de que finalice su suspensión, la escuela realizará inmediatamente una MDR.

POR QUÉ

Según la ley federal, si el comportamiento de su hijo fue una "manifestación" (muestra o expresión) de su discapacidad, no puede ser suspendido durante más de 10 días; en su lugar, vuelve a su clase inmediatamente.* Manifestación significa:

- (a) "sustancialmente (estrechamente) relacionada" con la discapacidad o
- (b) resultado del incumplimiento del PEI por parte de la escuela (por ejemplo, no contar con un ayudante en el aula)

CUÁNDO

Propuesta de suspensión superior a 10 días

- una única suspensión de más de 10 días; o
- más de 10 días acumulativos (totales) de múltiples suspensiones en un año escolar (por ejemplo, 3 días + 2 días + 1 día + 2 días + 4 días propuestos) si existe un "patrón" de "comportamiento sustancialmente similar".

* Si el Funcionario de Audiencias determinó que su hijo cometió ciertas conductas peligrosas (*lesiones corporales graves; posesión de armas; posesión o venta de drogas ilegales/sustancias controladas*), pueden ser suspendidos, independientemente del MDR. En ese caso, asisten a un "Entorno Educativo Alternativo

QUÉ

Reunión de Colaboración del "Equipo MDR"

- Obligatorio : (1) padre; (2) representante del distrito (normalmente psicólogo escolar o trabajador social); (3) intérprete (si se solicita)
- Opcional : (a) estudiante; (b) abogado; (c) profesores; (d) orientador; (e) ayudante; (f) "otras personas que tengan conocimiento", según determinen los padres

CÓMO

Revisar el PEI y el "Plan de Intervención del Comportamiento" (PIC)

- ¿Se señaló el comportamiento en una evaluación anterior o en un informe de progreso?
- ¿Figuraba el comportamiento en una Evaluación Funcional del Comportamiento (EFC) y/o un PIC anterior?
- ¿Siguió el profesor las técnicas de "desescalada" (herramientas o pasos para prevenir o detener el comportamiento) enumeradas en el PIC?
- ¿Recibe su hijo todos los servicios/apoyos enumerados en su PEI?

Inmediatamente después del MDR, el CSE debe crear/revisar el PIC de su hijo

Lista de Comprobación para la Revisión de la Determinación de la Manifestación

- Solicitar el historial de su hijo**
 - Solicite, por escrito, copias de las evaluaciones de su hijo, los PEI / Planes 504 y los BIP. Las escuelas deben facilitarle el acceso antes de la reunión.
- Revisar el historial de su hijo.**
 - ¿Está el comportamiento relacionado con su discapacidad?
 - Por ejemplo, ¿su hijo evitaba una tarea en una asignatura que le resultaba difícil? ¿Reaccionaba su hijo de forma impulsiva debido a su Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad? ¿Reaccionó su hijo autista de forma agresiva porque alguien invadió su espacio privado?
 - ¿Figura este comportamiento en su PEI, 504 o PIC? En caso afirmativo, ¿utilizó el personal de la escuela las herramientas de desescalada que figuran en el PIC?
 - Si su hijo no tiene un PIC, ¿ha solicitado uno en el pasado?
 - ¿Ha aplicado plenamente la escuela el PEI/504 de su hijo? Por ejemplo . . .
 - Si su hijo está en un aula TIC, 12:1+1, 6:1+1, etc., ¿hay siempre dos adultos presentes? Si su hijo tiene un ayudante 1:1, ¿está presente esa persona?
 - ¿Ha recibido su hijo todos sus "servicios afines" (terapia ocupacional, fisioterapia, logopedia, asesoramiento, etc.)?
 - ¿Tiene su hijo acceso a su tecnología de apoyo (por ejemplo, auriculares con cancelación de ruido, Tablero del Sistema de Comunicación por Intercambio de Imágenes)?
- Si desea un intérprete en la reunión, llame a la escuela de su hijo.
- Invitar a otros.**
 - Usted decide a quién invitar. La MDR es una reunión del Equipo CSE/504 de su hijo, por lo que puede invitar a cualquier persona con "conocimiento" de su hijo. Debe avisar a la escuela con la mayor antelación posible, idealmente con 72 horas de antelación (3 días), pero la escuela no tiene poder para "aprobar o denegar" su invitación.
 - Si su hijo trabaja con el orientador escolar, pídale que comparta con él información sobre la discapacidad de su hijo y cómo afecta a su comportamiento.
 - Si su hijo trabaja con un consejero, terapeuta o proveedor médico externo (por ejemplo, psicólogo o psiquiatra), pídale que participe en la reunión -o escriba una carta- para dar más información sobre las necesidades de su hijo.
- Elabore una lista de los cambios** que le gustaría que se hicieran en el **PEI/504** de su hijo.
 - Por ejemplo, pida que la escuela complete una Evaluación Funcional del Comportamiento y desarrolle un Plan de Intervención del Comportamiento (más detalles a continuación).
 - O pida a la escuela que inicie el asesoramiento como un servicio del PEI/504.
 - Si su hijo está siendo intimidado, pida a la escuela que lo anote en su PEI/504 y desarrolle un plan para poner fin a la intimidación.

V. Apelar una Suspensión

	Primera Apelación	¿Cuándo?	¿Cómo?	Segunda Apelación	¿Cuándo?	¿Cómo?
Suspensión de Corta o Larga Duración	Apelación ante la Junta Escolar	14 días calendario después de recibir el aviso escrito de suspensión	<p>Carta explicando el motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) "ninguna prueba" apoya las conclusiones fácticas del Funcionario de Audiencias (b) el comportamiento del niño no "justifica" (merece) la suspensión (c) no se siguieron los procedimientos de suspensión (d) la suspensión no redundará en el "mejor interés" del niño 	"Apelación de la Sección 310" ante el Comisionado de Educación del Estado de Nueva York	en un plazo de 30 días calendario tras la recepción de la decisión de la Junta Escolar	<p>Visite el sitio web del Departamento de Educación del Estado de Nueva York para obtener más orientación: https://www.counsel.nysed.gov/appeals/instruction.</p>
Revisión de la determinación de la manifestación	Audiencia "imparcial" o "con las debidas garantías procesales" acelerada	Más información en https://www.nysed.gov/special-education/du-process-hearing .	<p>Solicitud por escrito de una "Audiencia Imparcial".</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Funcionario de Audiencia es una persona independiente que toma decisiones y no es un empleado del distrito. El Funcionario tiene autoridad para decidir que resolución es apropiada después de escuchar testimonios y recibir pruebas tanto de usted como del distrito. • El Funcionario celebra primero una "reunión de resolución" en un plazo de 7 días calendario. • Si el asunto no se resuelve, el Funcionario celebra una audiencia en un plazo de 20 días calendario. 			
	Mediación		Más información en https://www.nysed.gov/special-education/mediation .			

Entregue en mano la apelación en la Junta Escolar (801 Ayuntamiento). Pida un recibo.

Si la suspensión se ha completado (o se completará cuando la Junta/Estado decida sobre su apelación), solicite una "eliminación" expediente de su hijo.

VI. Preguntas más Frecuentes

El Código de Conducta está disponible en <https://www.buffaloschools.org/documents/departments/pupil-personnel/code-of-conduct-and-translations/471754>.

¿Cuándo puede una escuela suspender a un niño?

- El Código de Conducta de BPS establece que los estudiantes pueden ser suspendidos si:
 - son insubordinados, desordenados, violentos o perturbadores;
 - tengan una conducta que ponga en peligro a los demás; o
 - adopten una conducta fuera del campus que repercuta negativamente en el proceso educativo o ponga en peligro a los demás.
- El Código de Conducta incluye una "matriz" (tabla) que clasifica cada tipo de conducta como Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3 o Nivel 4. Las suspensiones de corta duración sólo pueden utilizarse para los Niveles 3 ó 4. Las suspensiones de larga duración sólo pueden utilizarse para el Nivel 4. Las escuelas deben empezar por el nivel más bajo antes de pasar a los niveles superiores.
- Los directores pueden imponer suspensiones de corta duración. Sólo el Superintendente puede imponer suspensiones de larga duración.

¿Qué alternativas hay disponibles a las suspensiones?

- El Código de Conducta de las Escuelas Públicas de Búfalo (p. 21) establece las siguientes respuestas:

NIVEL 3	Ejemplos de Respuestas de Suspensión y Remisión Estas intervenciones pueden implicar la expulsión a corto plazo de un alumno del entorno escolar debido a la gravedad del comportamiento. La duración de la suspensión de corta duración, si se produce, debe limitarse en la medida de lo posible mientras se aborda adecuadamente el comportamiento. El personal debe utilizar estas respuestas de forma gradual	
	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los padres o tutores • Suspensión en la escuela • Suspensión de corta duración (de uno a cinco días) • Remisión al SST • Remisión a asesoramiento sobre abuso de sustancias • Remisión al Programa de Recuperación de Créditos • Conferencia de orientación • Estrategias de justicia restaurativa, incluido el servicio escolar y comunitario 	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión al equipo del PEI (alumnos con discapacidades) • Revisión del PEI según sea necesario (alumnos con discapacidades) • Desarrollar una evaluación funcional del comportamiento y un plan de intervención en el comportamiento (EFC/PIC) • Remisión a organizaciones comunitarias, incluidas las conferencias comunitarias y la mediación comunitaria
NIVEL 4	Ejemplo de Suspensión Prolongada y Respuestas de Remisión Estas intervenciones implican la retirada de un alumno del entorno escolar debido a la gravedad del comportamiento. Pueden implicar la colocación del alumno en un entorno seguro que proporcione una estructura adicional para abordar el comportamiento. Estas intervenciones se centran en vigilar la seguridad de la comunidad escolar y poner fin a los comportamientos autodestructivos y peligrosos. El personal debe utilizar estas respuestas de forma gradual.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los padres o tutores • Suspensión prolongada • Evaluación funcional de la conducta • Conferencia con la comunidad • Remisión a organizaciones comunitarias • Expulsión (infracciones graves de conducta) • Remisión al equipo del PEI (alumnos con discapacidad) para la determinación de la Manifestación 	<ul style="list-style-type: none"> • Colocación de educación alternativa por la Oficina de Procesamiento Central • Plan de intervención conductual • Mediación comunitaria • Remisión a asesoramiento sobre abuso de sustancias • Expulsión permanente • Estrategias de Justicia Restaurativa, incluido el servicio escolar y comunitario

Mi hijo está suspendido y no recibe ninguna instrucción/tutoría. ¿Con quién puedo ponerme en contacto?

- Como se ha comentado anteriormente, la escuela de su hijo debe ofrecer "instrucción alternativa" durante 1-2 horas al día durante la suspensión de su hijo. Esta instrucción debe comenzar antes del 4º día de su suspensión.
- La "instrucción alternativa" debe ser "sustancialmente equivalente" a la instrucción normal de su hijo. Por lo general, esto significa que un tutor presencial asista a su hijo en su instrucción. La escuela no puede limitarse a enviar a su hijo paquetes de trabajo o pedirle que complete tareas en Schoology. En su lugar, su hijo debe recibir algún tipo de instrucción interactiva.
- Si la tutoría de su hijo no ha comenzado a tiempo y/o no es legalmente apropiada, podría tomar las siguientes medidas (en este orden):
 - escriba una carta/correo electrónico al director solicitando una reunión;
 - escriba una carta/correo electrónico al Superintendente Asociado de la escuela de su hijo;
 - escriba una carta/correo electrónico al Superintendente Asociado de Servicios de Apoyo al Estudiante;
 - escriba una carta/correo electrónico al miembro de su Junta Escolar;
 - escriba una carta/correo electrónico al Superintendente;
 - apele la suspensión ante la Junta Escolar y/o el Comisionado de Educación.

Ver nuestro apartado "Reunión con Director y Plantilla de la Carta de Solicitud de Instrucción Alternativa".

El comportamiento de mi hijo fue una reacción a la intimidación. ¿Qué puedo hacer para detener la intimidación en el futuro?

- Una ley estatal conocida como la Ley de Dignidad para todos los Estudiantes ("DASA") prohíbe la intimidación, el acoso y la discriminación en las escuelas por motivos de raza, color, peso, nacionalidad, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género o sexo de un estudiante.
 - La intimidación, el acoso y la discriminación no están permitidos en el recinto escolar antes o después de las clases, en los autobuses escolares de BPS ni en los eventos patrocinados por BPS.
 - La DASA también protege contra los comportamientos que se producen fuera de la escuela y perturban el aprendizaje de su hijo (por ejemplo, el "ciberacoso" que hace que su hijo no quiera asistir a la escuela).
- Si su hijo está siendo intimidado o acosado - ya sea por otros alumnos o por el personal de la escuela - debe ponerse en contacto con su director y pedirle que presente una "Denuncia DASA". Facilite toda la información que pueda en esa denuncia. Indique qué ocurrió, quién estuvo implicado, cuándo ocurrió, dónde ocurrió y cómo perjudicó a su hijo. Lleve un registro de su queja (cuándo la presentó; cómo -verbal o por escrito- la presentó; a quién la presentó).
 - La escuela debe investigar las acusaciones y tomar medidas para abordar cualquier intimidación/acoso/discriminación verificada. Estas acciones podrían incluir un Círculo de Justicia Restaurativa, mediación y/o asesoramiento para su hijo y el niño que lo intimida.

Un modelo de Informe de Incidente DASA está disponible en: <https://www.buffaloschools.org/o/bps/page/bullying-and-harassment>.

Mi hijo no está seguro en su escuela actual. ¿Puedo solicitar un traslado?

- La ley estatal da derecho a su hijo a un traslado de seguridad en dos circunstancias:
 - Si su hijo asiste a una escuela designada como "persistentemente peligrosa" por el Comisionado de Educación del Estado de Nueva York, la ley estatal requiere que el distrito escolar (1) le notifique esta designación y (2) le ofrezca la oportunidad de trasladarse a una escuela segura. La lista actual está disponible [aquí](#).
 - Si su hijo es víctima de un "delito criminal violento" en el recinto escolar (incluido el transporte), la ley estatal exige que el distrito escolar (1) se lo notifique y (2) le ofrezca la oportunidad de trasladarse a una escuela segura.
 - "Delito criminal violento" significa un delito que implique lesiones físicas graves, un delito sexual que implique coacción forzosa o cualquier otro delito que implique el uso / amenaza de uso de un arma mortal.
- Si no se le ha proporcionado esta información, pero cree que su hijo reúne los requisitos, visite el Registro Central (33 Ash St.) y solicite un formulario de solicitud de traslado de seguridad.
 - Presente toda la documentación que tenga sobre el "delito penal violento", incluidos los expedientes médicos y policiales.
- Si el distrito se niega a darle el formulario de solicitud de traslado, o niega su solicitud, puede apelar al Comisionado de Educación.

¿Pueden las escuelas exigirme que recoja a mi hijo por su comportamiento?

- No. Una escuela no puede exigirle que recoja a su hijo antes de tiempo, a menos que haya suspendido formalmente a su hijo. Incluso entonces, la escuela debe alegar que la presencia continuada de su hijo supone un peligro permanente para sí misma o para los demás. Si no es así, la escuela no puede retirar al niño de la escuela hasta después de que usted haya recibido un aviso y la oportunidad de una reunión informal.
- Si la escuela le pide que recoja a su hijo antes de tiempo, pregunte si la escuela lo está suspendiendo formalmente. Si no es así, puede negarse a recogerlos. Si suspenden a su hijo, asegúrese de que recibe los avisos adecuados y de que la suspensión queda registrada a efectos de una futura reunión de manifestación.

¿Pueden las escuelas mantener a mi hijo fuera hasta que se complete una "evaluación de amenazas"?

- No. Cuando termine la suspensión de su hijo, la escuela debe acogerlo de nuevo inmediatamente. Si la escuela desea completar una "evaluación de la amenaza", es responsabilidad de la escuela - no suya - asegurarse de que la evaluación se complete antes de que termine la suspensión de su hijo.
- Si la escuela insiste, pregunte si su hijo se enfrenta a nuevos cargos de suspensión. Si la respuesta es negativa, mantener a su hijo fuera una vez finalizada la suspensión sería ilegal. Si la respuesta es afirmativa, solicite una notificación por escrito de los nuevos cargos y una reunión informal inmediata con el director.

¿Puede la escuela exigir que mi hijo comience un asesoramiento externo?

- No. Sin embargo, después de que la escuela haya asignado una suspensión, puede ofrecer un regreso anticipado a cambio de que su hijo participe en un asesoramiento. Por ejemplo, si Sienna recibiera una suspensión de cuatro semanas, el Superintendente podría ofrecerle el regreso al cabo de dos semanas, condicionado a que Sienna participe en el asesoramiento. Pero el Funcionario de Audiencias no podría haber suspendido originalmente a Sienna durante cuatro semanas con el requisito de que también completara el asesoramiento para poder regresar.

¿Puede la escuela exigir a mi hijo que empiece a tomar medicamentos?

- No. Las escuelas del Estado de Nueva York no pueden exigir a los niños que tomen medicamentos para poder asistir a clase. La decisión de iniciar un curso de intervención farmacológica sólo debe tomarse en consulta con profesionales médicos.
- Si está de acuerdo con la sugerencia de la escuela, puede (aunque no es necesario) optar por compartir información entre la escuela y el equipo médico de su hijo. Hacerlo puede ayudar a la escuela a poner en práctica las recomendaciones de ese proveedor. Pida a la escuela de su hijo un formulario de consentimiento para autorizar al médico/consejero/etc. de su hijo a hablar con la escuela.

¿Qué es la Justicia Restaurativa?

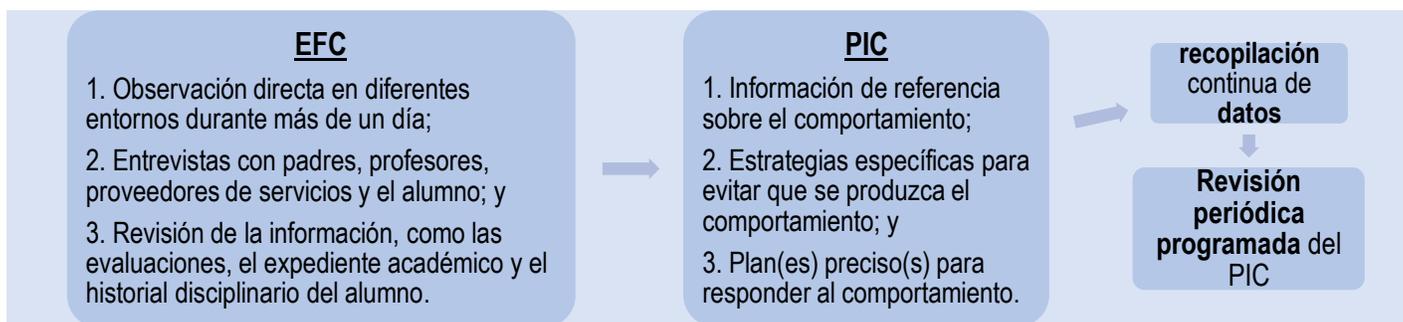
- La justicia restaurativa (también llamada "prácticas restaurativas") es una alternativa voluntaria a la suspensión. Se centra en ofrecer a los niños una forma de comprender el impacto de su comportamiento y de reparar el daño que han causado. El objetivo de la justicia restaurativa es curar en lugar de castigar.
- La justicia restaurativa es una herramienta especialmente útil cuando varias partes se sienten perjudicadas.
 - Por ejemplo, cuando un niño cree que un profesor "la tiene tomada con él" y el profesor cree del mismo modo que el niño no le respeta, una reunión restaurativa podría proporcionar un lugar para expresar esos sentimientos y fomentar la confianza.
- Si su hijo desea participar en una reunión restaurativa, póngase en contacto con el director de su escuela. El director examinará los cargos disciplinarios de su hijo y, si su hijo reúne los requisitos, programará una reunión.

La Coalición de Justicia Restaurativa del Condado de Erie también organiza círculos restaurativos (gratuitos) para los alumnos de BPS. Rellene el [formulario de remisión](#) para empezar.

¿Qué es un Plan de Intervención sobre el Comportamiento ("PIC")?

- Si su hijo tiene un plan PEI/504 y tiene problemas de comportamiento en clase, considere la posibilidad de pedir al Equipo C(P)SE/504 que elabore un Plan de Intervención en el Comportamiento ("PIC"). El plan se desarrolla realizando primero una Evaluación Funcional del Comportamiento ("EFC"), que es un proceso para averiguar POR QUÉ se produce un comportamiento específico.
 - El distrito debe realizar una EFC como parte de las evaluaciones iniciales y trianuales si el comportamiento de su hijo repercute en su capacidad para aprender.
 - Eso podría ocurrir, por ejemplo, si su hijo está frecuentemente en "tiempo de espera", expulsado de clase o suspendido.
 - La escuela también debe hacer una EFC si su hijo se enfrenta a una suspensión de más de 11 días.

- La EFC debe estar directamente relacionada con el PIC. Es decir, el PORQUÉ identificado a través de la EFC debe informar el QUÉ en el PIC.
 - Por ejemplo, muchos alumnos luchan por permanecer sentados durante todo un período de clase, pero la razón de ese comportamiento varía mucho según el alumno. Algunos alumnos abandonan su asiento para llamar la atención de sus compañeros, otros para evitar tareas difíciles y otros debido a su Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. La EFC debe identificar por qué su hijo tiene dificultades para permanecer sentado.
 - Si el comportamiento es de búsqueda de atención, los profesores pueden ofrecer una atención positiva - y esperemos que sustitutiva - (como elogios) en un horario regular; si es de evitación, su hijo puede necesitar ayuda adicional en esa área; y si es hiperactivo, su hijo puede beneficiarse de una herramienta “fidget” como una pelota antiestrés o un “spinner”.



Consejo: Si su hijo sigue teniendo dificultades, considere la posibilidad de pedir a la escuela que contrate a un analista del comportamiento certificado ("BCBA") para que realice la EFC. Los BCBA están especialmente capacitados para realizar EFC en profundidad y desarrollar PIC basados en la evidencia.

¿Pueden las escuelas trasladar a un alumno suspendido a otra escuela sin el consentimiento de sus padres?

- Sí, pero el director debe seguir estos pasos:
 - **El Director notifica** a los Padres/Tutores el traslado propuesto
 - el aviso incluye la fecha y la hora de una reunión informal.
 - el aviso informa a los padres/tutores de su derecho a estar acompañados por un abogado u otra "persona de su elección"
 - **Reunión Informal del Director**
 - Comentar el comportamiento del alumno.
 - Comentar las intervenciones previas.
 - Comentar la colocación alternativa propuesta.
 - **El Superintendente notifica** a los Padres/tutores el traslado propuesto
 - El aviso informa a los padres/tutores del derecho a solicitar una "audiencia justa" en un plazo de diez días calendario.
 - Si se solicita la audiencia, el alumno permanece en la escuela actual hasta que finalice la audiencia.
 - Si no se solicita la audiencia, el alumno es trasladado después de diez días.
 - **"Audiencia Justa" (también conocida como Audiencia del Superintendente)**
 - El estudiante y los padres/tutores tienen los mismos derechos que en las Audiencias de Suspensión.
 - **El Funcionario de Audiencias emite una decisión por escrito**

Trauma y Disciplina Escolar

Las investigaciones neurocientíficas demuestran que los niños que han sufrido estrés y/o traumas crónicos tienen más probabilidades que sus compañeros de tener dificultades para concentrarse en la escuela, responder a los estímulos del aula y aprender lectura y matemáticas.

El estrés crónico está causado por muchas cosas, como vivir en la pobreza, la exposición a la violencia y el abuso, la falta de vivienda y la exposición al racismo sistémico. El estrés crónico provoca cambios biológicos en la estructura del cerebro de los niños, lo que les dificulta concentrarse, aprender y hacer amigos. Por ejemplo, muchos niños que han sufrido traumas son "hipervigilantes", es decir, están constantemente atentos a nuevos peligros y, en consecuencia, pueden "reaccionar de forma exagerada" ante pequeños factores de estrés, como las burlas de otro niño. Por esta razón, los niños que han experimentado un trauma tienen más probabilidades de ser suspendidos de la escuela que sus compañeros "neurotípicos".

Si su hijo ha estado expuesto a estas condiciones, y usted cree que esa experiencia puede ser la causa de sus dificultades en la escuela (incluidas las dificultades de comportamiento y académicas):

- (1) exponga la experiencia de su hijo durante la reunión informal del director sobre la suspensión; pida a la escuela que le proporcione intervenciones terapéuticas en lugar de la suspensión;
- (2) escriba una carta al funcionario de la audiencia explicando el papel del trauma/estrés crónico en el comportamiento de su hijo y solicitando una suspensión más corta; y
- (3) póngase en contacto con el Equipo de Apoyo al Estudiante de la escuela para hablar de los apoyos y servicios continuos que pueden ayudar a su hijo a hacer frente a su estrés/trauma.

Intervenciones para Niños que han Experimentado Trauma/Estrés Tóxico

- aumentan la **predictibilidad** y la sensación de control
 - horarios visuales diarios
 - aviso previo de simulacros de incendio
 - asientos preferentes
 - aplicación lógica y coherente de las normas
- desarrollar **habilidades de funcionamiento ejecutivo**
 - ayudas organizativas
 - técnicas de resolución de problemas
 - oportunidades seguras para fracasar
- **Planes de Intervención en el Comportamiento**
Planes individualizados para el éxito del alumno; identificar "lugares seguros" y "personas seguras" a los que el niño pueda acceder cuando esté estresado
- **servicios relacionados**
 - logopedia para los retrasos del lenguaje
 - terapia ocupacional para retrasos motores
- **oportunidades de movimiento y sensoriales**
 - herramientas fidget
 - oportunidades para dar un paseo, garabatear, tararear, mecer, bailar, cantar cuando esté estresado
- oportunidades para establecer apoyos y relaciones entre iguales
 - asientos preferentes
 - vigilancia de los adultos respecto a la intimidación
 - asesoramiento en grupo con compañeros; programas de tutoría
 - capacitación para el personal sobre prácticas informadas sobre traumas
 - Prácticas Restaurativas



Apoyos entre Sistemas

Si su hijo tiene problemas de comportamiento con regularidad, puede plantearse la posibilidad de recurrir a servicios y apoyos externos para satisfacer mejor sus necesidades socioemocionales. A continuación se enumeran algunos ejemplos. Además, si su hijo recibe servicios externos, *invite a esos proveedores -especialmente coordinadores de cuidados y trabajadores sociales- a las reuniones CSE/504.*

Salud Conductual	Salud Mental
<p>Casas de Salud de Coordinación de la Atención</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ coordinador de cuidados específico para gestionar las citas, etc. ○ pida a su pediatra que le remita a un especialista <p>Oficina para Personas con Discapacidades del Desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ apoyos integrales para niños con discapacidades del desarrollo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación de cuidados ▪ Servicios de apoyo familiar <ul style="list-style-type: none"> • Relevo • Programas extraescolares • Capacitación de familiares • Capacitación conductual • Reembolso • Redes entre padres • Información + Remisión • Servicios para hermanos • Actividades recreativas/sociales ▪ Tecnología de Apoyo <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones del entorno • Tecnología adaptativa (por ejemplo, ayudas para la alimentación) ▪ Salud Conductual <ul style="list-style-type: none"> • Servicios conductuales intensivos. • Prevención y Respuesta a las Crisis NYSTART 	<p>Consejero privado, terapeuta, psicólogo y/o psiquiatra</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ pida a su pediatra que le remita a un especialista <p>Casas de Salud de Coordinación de la Atención</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ coordinador de cuidados específico para gestionar las citas, etc. ○ pida a su pediatra que le remita a un especialista <p>Servicios de Tratamiento y Apoyo a la Infancia y la Familia</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ apoyos integrales para niños con diagnóstico psiquiátrico/psicológico <ul style="list-style-type: none"> ▪ Otro profesional autorizado • Psicoanalista <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Social Clínico • Terapeuta Matrimonial/Familiar • Asesor de Salud Mental • Terapeuta de Artes Creativas ▪ Intervención en Crisis ▪ Apoyo y Tratamiento Psiquiátrico Comunitario ▪ Servicios de Rehabilitación Psicosocial ▪ Servicios de Apoyo Familiar entre Pares ▪ Apoyo entre Jóvenes ○ Pida a su pediatra que le remita a un especialista
<p><i>Póngase en contacto con Parent Network for WNY para obtener información/ayuda adicional</i></p> <p style="text-align: center;"> parentnetworkwny.org (716) 332-4170 info@parentnetwork.org </p>	<p><i>Póngase en contacto con Mental Health Advocates of WNY para obtener información/ayuda adicional</i></p> <p style="text-align: center;"> mhawny.org (716) 886-1242 info@mhawny.org </p>

Contactos de las Escuelas Públicas de Búfalo

Oficina	Dirección	Información de Contacto
Registro Central	33 Ash St Buffalo, NY 14204	(716) 816-3717
Servicios de Personal de Alumnos	432 City Hall Buffalo, NY 14202	(716) 816-3547
Oficina Central de Instrucción Alternativa		(716) 816-3632
Educación Preescolar Especial	Room 210 33 Ash St. Buffalo, NY 14204	(716) 816-4745 BuffaloCPSE@buffaloschools.org
CSE Central	Room 203 33 Ash St Buffalo, NY 14204	<i>Preguntas Generales</i> (716) 816-4747 spedquestions@buffaloschools.org <i>Preguntas sobre Colocación</i> (716) 816-4647 SPEDPlacement@buffaloschools.org <i>Solicitud de Registros</i> (716) 816-4902 Spedrecords@buffaloschools.org
CSE Escolar		Póngase en contacto con el Director, el Equipo de Apoyo al Estudiante (EAE) o el (CSE) de la escuela de su hijo.
Coordinadora de Servicios para Padres en CSE Central	33 Ash Street Buffalo, NY 14204	Michael Ippolito (716) 816-4722 MIppolito@buffaloschools.org
Oficina Central de la Sección 504	Room 119 33 Ash St. Buffalo, NY 14204	T: (716) 816-7124 F: (716) 878-9707
Administrador Central de la Sección 504 de BPS	Room 219 School # 197 646 E. Delavan Ave. Buffalo, NY 14215	Jennifer L. Jones, PhD (716) 816-3939 jjones@buffaloschools.org
Enlace de la Ley McKinney-Vento de Asistencia a los Estudiantes sin Hogar	Central Registration Center 33 Ash Street Buffalo, New York 14204	Hoa Mai (716) 816-3971 HMai@buffaloschools.org Marva Brown 716-816-4907 msbrown@buffaloschools.org Frances Cruz Ramos 716-816-4919 fcruzramos@buffaloschools.org
Enlace con el Servicio de Acogida	Greg Isaacs	gisaacs@buffaloschools.org